

PUBLICARSE
EN BITO ELECTRONICO
CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
LEY 20.285

INHABILITA A LA RESPONSABLE DEL CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO FOLIO N° 32.309, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LINEA DE BECAS Y PASANTIAS, CONVOCATORIA 2006.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
11 ENE. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



EXENTA N° 11.01.2010 074
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes; copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 32.309, y su resolución aprobatoria de este Consejo, N° 1.486, de 25 de julio de 2006; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; copia del Memorando Interno N° 05-S/4771, del Jefe del Departamento de Creación Artística, que certifica la incorporación del proyecto incumplido al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento; y el Memorando Interno N° 05-S/5328, del Jefe del Departamento de Creación Artística del Consejo, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 21 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, conforme lo dispuesto en las respectivas Bases de Concurso Público, Convocatoria 2006, Línea de Becas y Pasantías, se realizó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la línea mencionada, entre los cuales se encontraba el Proyecto Folio N° 32.309, titulado "Culminación de magister en teoría e historia del arte", cuya Responsable correspondía a doña Carolina Paola Lara Bahamondes, R.U.T. N° 10.769.354-8, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 14 de julio de 2006, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 1.486, de 25 de julio de 2006.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a dicho proyecto se adjudicó la suma total de \$1.174.800.- (un millón ciento setenta y cuatro mil ochocientos pesos), siendo pactada su entrega en 1 cuota, la que fue recibida íntegramente por la Responsable.

Que, según el informe de incumplimiento mencionado, la Responsable individualizada no ha ejecutado el proyecto, ni ha entregado Informe Final con la tesis de grado, ni ha realizado la retribución, lo que constituyó causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes, sin perjuicio de haber rendido los recursos.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio de Ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos entregados; y por la otra, disponer su inhabilitación por tres



(tres) convocatorias consecutivas para postular a concursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a contar de la fecha de la notificación de la resolución que así lo disponga.

Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, y habiéndose puesto término por este Consejo al Convenio Individualizado a través de la Resolución Exenta N° 5.657 de 04 de diciembre 2009/ es necesario dictar el acto administrativo que inhabilite a la Responsable en los términos que se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 70, de 16 de enero de 2006, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2006 en lo correspondiente a la Línea de Becas y Pasantías; en la Resolución Exenta N° 5.657 de 04 de diciembre de 2009, pone término al Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 32.309; la Resolución Exenta N° 1.763, de 24 de agosto de 2006, que aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Resolución Exenta N° 5.144 de fecha 28 de noviembre de 2008 que Aprueba el Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Inhabilitase, a doña Carolina Paola Lara Bahamondes, R.U.T. N° 10.769.354-8, Responsable del proyecto N° 32.309, titulado "Culminación de magister en teoría e historia del arte", para postular a concursos públicos impulsados por este Consejo, cualquiera que sea la calidad jurídica que la Responsable adopte, por el plazo de 3 (tres) convocatorias consecutivas a contar desde la notificación de la presente resolución, debido al incumplimiento del convenio de ejecución conforme consta en el Informe de Incumplimiento de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 32.309, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a la Responsable, doña Carolina Paola Lara Bahamondes, R.U.T. N° 10.769.354-8./

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MINISTRA
P. PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/768

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.

- Secretaria Ejecutiva FONDART.
- Jefe Departamento Jurídico.
- Registro de antecedentes de convenios con informes de incumplimiento.
- Sección de Gestión Documental.
- Carolina Paola Lara Bahamondes, R.U.T. N° 10.769.354-8, domiciliada en Avda. Brasil N° 453, dpto. 407, Santiago.

